



1070-06-03

Sabaneta, 11 1 SEP 2017



20170911135413145660
COMUNICACIONES EXTERNAS
Septiembre 11, 2017 13:54
Radicado 2017045660



Señor

RODRIGO HERNAN GARCIA CANO

C.C. 8.350.275

Dirección: no se precisa en el Derecho de Petición.

Sabaneta

Asunto: respuesta a Derecho de Petición con radicado No. 2017013391 de septiembre 01 de 2017.

De acuerdo al asunto, y en respuesta a su solicitud, y de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia y dentro de los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 modificada en su Título II por la Ley 1755 de 2015, se permiten precisar los asuntos pertinentes asociados a su petición conforme se detalla en su solicitud y se transcriben a continuación:

"...Solicito a usted Sr. Camilo Alonso Vergara Gonzales, que como jefe de la oficina de Planeación del municipio de Sabaneta se sirva revisar el caso que se presentó en la audiencia pública realizada el día 30 de agosto de 2017, por la inspección de Policía de Sabaneta, impulsada por el señor SEBASTIAN LOAIZA contratista de Urbanística, donde expresa que la denuncia corresponde a que el señor GUILLERMO CASAFUZ está inconforme por las modificaciones que se le han realizado en mi vivienda.

... También le solicito que visiten a los demás propietarios que además son hermanos y se compone más es de un conflicto familiar para que se confirme la información"

R// Atendiendo su petición, esta Secretaría le informa que el ingeniero contratista Juan Sebastián Loaiza Alvarez inició la indagación respecto a su caso por una PQRSD que se presentó en este Despacho mediante radicado No. 2017008291 de abril 17 de 2017 por presuntas modificaciones en el inmueble ubicado en la calle 73 sur No. 46 - 87, independiente de quien sea el quejoso, es de nuestra competencia de vigilancia y control urbanístico dar estudio al caso; inicialmente se realizó una visita a su inmueble ubicado en la dirección antes enunciada el día 20 de abril donde solo se evidenciaron mejoras locativas y se dio a conocer que debería tramitar una licencia de construcción en modalidad de modificación en caso de ser necesario, por no encontrar comportamientos contrarios a la integridad urbanística en esta visita no se suspendió la obra; ante una segunda

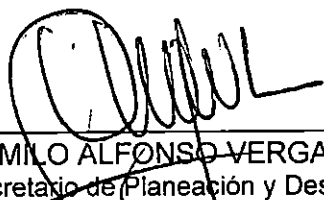


PQRSD realizada a esta Secretaría mediante radicado No. 2017009449 de abril 29 de 2017, solicita una nueva revisión del inmueble en mención, se realizó segunda visita de inspección ocular el día 02 de mayo de 2017 donde se evidenció la demolición parcial de un muro y la construcción de un nuevo muro, estas actuaciones requieren de licencia de construcción en modalidad de modificación, la cual a la fecha no ha sido solicitada en este Despacho, es por esta razón que se tipifican como comportamientos contrarios a la integridad urbanística y se da traslado a la Inspección de Policía con énfasis en Urbanismo ya que es ese Despacho quien tiene competencia para llevar el proceso por presunta infracción urbanística, será ese Despacho el cual profiera la decisión respecto a su caso, cabe aclarar que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta solo brinda información técnica a la Inspección de Policía, pero son estos quienes aplican la normativa sancionatoria plasmada en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía.

Respecto a su solicitud de visita a los demás propietarios le pedimos amablemente precise la razón de la misma y que sea de nuestra competencia para dar trámite a la misma, ya que este Despacho no la considera pertinente

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Atentamente,


CAMILLO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial (E)


JUAN SEBASTIAN LOAIZA ALVAREZ
Profesional Apoyo Control Urbanístico